



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2020-001

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2017-004 QUE DISPONE SOBRE LA DELEGACIÓN DE FIRMAS Y FUNCIONES A CIERTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAGUAS.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 3.009 dispone que:

“El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(x) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por este subtítulo se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”

POR CUANTO: Con la implantación de la Orden Ejecutiva 2017-004, delegué la firma de ciertos documentos a algunos funcionarios de la Rama Ejecutiva Municipal.

POR CUANTO: Debido a la complejidad y cantidad de asuntos ante la consideración de este servidor y la necesidad de que todo particular que sea sometido a la consideración de esta Administración Municipal sea trabajado de manera ágil y efectiva, se hace necesario delegar la firma de documentos adicionales a los funcionarios que se detallan a continuación.

POR TANTO: YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Enmendar las secciones **TERCERA** y **SÉPTIMA** de la Orden Ejecutiva 2017-004 para que prospectivamente y de manera prospectiva dispongan como sigue:

TERCERA: Delegar en la Vicealcaldesa la firma de los siguientes documentos:

1. Contratos generados por la Oficina del (la) Asesor (a) Ejecutivo (a), Policía Municipal y Secretarías

2. Documentos fiscales
3. Registro de Firmas Autorizadas
4. Las propuestas y solicitudes de subvenciones y donativos que se generen a través de la Oficina de Recursos Externos con el aval del Alcalde.
5. Certificaciones de trámites bancarios y financieros
6. Documentos de Programas Federales, excepto aquellos indelegables por el Alcalde según reglamentación federal.
7. Avisos Públicos, exceptuando los delegados al Oficial de Permisos de la Ciudad
8. Formulación de cargos por infracciones al Programa Head Start.
9. Cartas de Suspensión de Empleo

SÉPTIMA: Delegar en la Directora de Recursos Humanos la firma de los siguientes documentos:


1. Actas de Selección
2. Aceptación de Renuncias
3. Registro de Elegibles
4. Convocatorias (Aperturas y Cancelaciones)
5. Aprobaciones de Periodos Probatorios
6. Licencias
7. Extensión de nombramientos
8. Procesos y documentos de nómina
9. Especificaciones de clase
10. Modificaciones a clases de puestos
11. Creación de Puestos
12. Reasignaciones a clases de puestos
13. Reingresos
14. Evaluaciones de desempeño y carta sobre determinación final de una solicitud de revisión de evaluación de desempeño
15. Reprimendas Escritas

SECCIÓN 2DA.: Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a toda instrumentalidad pública o privada que requiera comprobar la facultad de cualquiera de los funcionarios para firmar los documentos antes mencionados a nombre del Municipio Autónomo de Caguas.

SECCIÓN 3RA.: Copia de esta Orden Ejecutiva también será enviada a la Legislatura Municipal y demás dependencias concernidas.

SECCIÓN 4TA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 3 febrero de 2020, en Caguas, Puerto Rico.



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde